

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CONTADURÍA

NUMERO 1458

RELACION de las cantidades que han de recaudarse de los pueblos de esta provincia durante el segundo trimestre de este año, liquidadas al 30 de Abril de 1903:

PUEBLOS	1.º y 2.º trimes- tres de 1903	Ampliación 1902	Año de 1901.	Año de 1900.	Semestre de 1899-900.	Atrasos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Adamuz	2.891 80	"	2.027 25	"	"	4.655 08
Aguilar	13.205 70	20.914 12	20.690 22	26.582 50	5.692 48	75.306 15
Alcaracejos	421 37	"	"	"	"	"
Almedinilla	1.981 66	1.052 36	"	"	"	"
Almodóvar	2.259 98	"	"	"	"	454 21
Añora	"	"	"	"	"	"
Baena	16.439 56	26.845 05	24.474 93	24.323 05	12.469 12	318.513 32
Belalcázar	5.218 50	5.334 66	"	2.049 22	"	3.570 13
Belmez	3.157 89	"	"	"	"	"
Benamejí	4.258 50	6.312 38	4.026 02	"	"	58.951 78
Blazquez	616 14	323 64	"	936 54	624 34	8 85
Bujalance	9.906 72	9.239 38	"	"	"	"
Cabra	20.256 26	29.167 01	9.991 67	19.845 67	10.241 24	288.393 40
Cañete de las Torres	1.992 52	"	"	"	"	"
Carcabuey	4.006 50	"	"	"	"	"
Carlota	3.591 54	6.065 24	315 61	"	"	8.655 26
Carpio	1.416 44	"	"	"	"	"
Castro del Río	10.407 16	9.779 33	21.701 58	"	673 78	171.456 17
Conquista	317 18	"	"	"	"	"
Córdoba	50.267 36	9.346 71	"	2.910 01	"	"
Doña Mencía	2.777 24	2.903 58	"	"	"	500
Dos Torres	893 59	"	"	"	"	"
Encinas Reales	1.879 78	974 46	"	"	"	12.309 29
Espejo	4.134 22	"	"	"	"	"
Espiel	1.051 96	"	"	"	"	"
Fernan-Núñez	4.585 36	4.492 96	"	"	"	"
Fuente la Lancha	88 03	"	"	"	"	652 64
Fuente Obejuna	3.230 14	"	"	1.401 04	"	86.659 89
Fuente Palmera	755 79	"	"	"	"	"
Fuente Tójar	900 06	"	"	"	"	999 84
Granjuela	263 71	"	"	"	"	666 01
Guadalcázar	1.594 48	2.312 51	"	1.031 18	297 79	6.333 41
Guijo	217 34	"	"	"	"	"
Hinojosa del Duque	8.002 02	16.623 03	"	"	"	124.161 99
Hornachuelos	6.087 04	"	"	"	"	"
Iznájar	3.645 40	4.566 22	"	"	"	53.212 24
Lucena	25.496 36	53.624 84	33.866 84	30.944 92	8.270 28	195.441 99
Luque	3.592 74	1.000	"	1.337 05	"	133.464 93
Montalbán	1.698 60	"	1.005 55	3.945 93	703 34	42.123 75
Montemayor	3.037 90	3.271 15	"	"	"	591 74
Montilla	21.429 60	20.688 57	4.007 73	11.190 59	4.606 11	29.669 41
Montoro	12.811 66	334 66	"	"	"	"
Monturque	2.033 84	4.223 40	"	"	"	26.228 12
Nueva Carteya	572 82	"	"	"	"	"
Obejo	431	"	"	"	"	"
Palenciana	724 88	"	"	"	"	"
Palma del Río	4.968 11	6.439 76	1.351 58	3.168 84	"	7.291 16
Pedro Abad	902 11	"	"	"	"	"
Pedroche	811 95	"	"	"	"	"
Posadas	2.081 68	"	"	"	"	"
Pozoblanco	3.956 76	"	"	"	"	"
Priego	10.775 79	14.909 05	7.943 22	11.252 34	"	40.108 86
Puente Genil	4.278 90	1.479 89	"	"	"	18.790 50
Rambla	8.612 84	12.789 69	13.264 83	14.784 39	6.842 05	58.277 42
Rute	5.733 22	4.897 01	2.843 76	1.242 75	"	24.110 92
San Sebastián de los Ballesteros	335 15	"	"	"	"	"
Santaella	7.472 52	12.407 41	6.399 04	"	5.293 05	16.266 81
Santa Eufemia	1.125 24	"	"	1.147 89	"	21.460 83
Torrecampo	"	"	"	"	"	"
Valenzuela	1.968 70	"	"	"	"	6.104 66
Valsequillo	707 10	362 57	"	"	"	594 05
Victoria	1.015 70	45	"	"	"	"
Villa del Río	3.128 32	1.617 89	"	"	"	"
Villafranca	1.531 47	"	"	"	"	898 32
Villaharta	238 58	"	"	116 38	"	2.978 20
Villanueva de Córdoba	2.668 13	"	"	"	"	"
Villanueva del Duque	1.306	1.162 57	"	"	"	"
Villanueva del Rey	914 03	"	"	"	"	"
Villaralto	319 93	"	"	"	"	"
Villaviciosa	1.443 02	"	"	"	"	"
Viso	1.479 22	"	"	"	"	"
Zuheros	937 37	"	1.933 09	"	943 39	5.163 91
TOTALES.....	330.310 18	295.511 12	155.842 92	158.215 29	56.656 97	1.845.025 24

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento a lo acordado por la Comisión provincial, para conocimiento de los Municipios deudores y a los efectos del art. 114 de la ley orgánica provincial vigente.

Córdoba 11 de Mayo de 1903.—El Presidente, Juan Mariano Algaba.

Ayuntamientos

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 1330

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año próximo pasado, que forma el Secretario que suscribe cumpliendo lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Estéban Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior, votando en contra los señores Concejales D. Antonio Ortega Contreras, D. Antonio María Manrique Huertas y D. Faustino Cañas Roceras.

Entrando en el despacho ordinario, se acordó prestarles cumplimiento a las disposiciones insertas en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia durante la semana anterior.

Se aprobó el apéndice al amillaramiento formado por la Junta pericial para el próximo año.

Proceder por la vía de apremio contra los deudores por consumos.

Conceder un plazo de siete días para que los deudores por censos puedan pagar sin recargo, procediéndose después contra ellos por la vía de apremio.

Conceder otro plazo de quince días a los deudores del Pósito para que ingresen voluntariamente sin apremio, siguiéndose después contra los mismos igual procedimiento.

Sacar a subasta las latas vacías de gasolina que adquirió el Ayuntamiento para la extinción de la langosta.

Gratificar al Administrador de consumos D. Antonio Molina Albendín con 150 pesetas, por sus trabajos extraordinarios prestados en el pasado semestre, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Estéban Pérez Martínez.

Se acordó:

Prestarles el más exacto cumplimiento a las disposiciones insertas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia durante la semana anterior.

Proceder a nueva obra en el edificio nombrado convento de San Francisco, de esta villa, en cantidad que no exceda de 310 pesetas, a que asciende el presupuesto formado por la comisión de Fomento.

Prorrogar por seis días el plazo señalado para hacer efectivos sin recargo los descubiertos por consumos y censos de Propios, y que vencido este plazo se proceda por la vía de apremio.

Autorizar al señor Alcalde para que dicte bandos y disposiciones convenientes sobre higiene y salubridad de este vecindario, y para que invierta las cantidades necesarias en la lim-

pieza de pozos públicos y focos infecciosos.

Celebrar exámenes en las escuelas públicas de esta villa en los días 17 y 18 del mes actual, cuyos actos tendrán lugar en la iglesia del convento de San Francisco.

Nombrar comisionado para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo, á D. Eduardo Torralbo y Ruedas.

Admitir la dimisión presentada á D. Manuel de la Vega Arroyo del cargo de oficial segundo de esta Secretaría, nombrándose para que le sustituya á D. José González Toro.

Gratificar á Antonio Barea Rodríguez con 40 pesetas más de las 10 acordadas anteriormente, por la vacuna puesta á los niños pobres de esta villa.

A instancia del Concejal Sr. Manrique se dió lectura á un testimonio de sentencia recaída en juicio de faltas apelado, celebrado en este Juzgado municipal, á virtud de denuncia presentada por un guarda rural de este Municipio por infracción de un bando de esta Alcaldía sobre aprovechamiento de espiga y pastos, quedando enterada la Corporación de la parte dispositiva de dicha resolución.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Estéban Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestarles cumplimiento á las disposiciones insertas en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia durante la semana anterior.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de haberse celebrado los exámenes de los niños y niñas de las escuelas públicas de esta villa, observándose grandes adelantos en la que desempeña el profesor D. Antonio López Montes.

Se acordó incoar el procedimiento de apremio contra los deudores á este Ayuntamiento por censos y Pósito, nombrándose al efecto comisionado ejecutor á D. Gabriel Ortiz.

Por orden del señor Alcalde presidente se dió lectura por el Secretario de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia comunicando á esta Alcaldía el fallo recaído en el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Ortega Luque y otros vecinos contra el bando y acuerdo del Ayuntamiento de 8 y 7 de Julio anterior, respectivamente, sobre aprovechamiento de espiga y pastos.

Sesión del día 26

No se celebró sesión.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Estéban Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior y prestarles cumplimiento á las disposiciones insertas en la *Gaceta* de *Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia durante la semana anterior.

Que antes de incoar procedimiento alguno ejecutivo contra los deudores de censos sobre hazas del Monte Real, se les dé aviso verbal por el comisionado ejecutor de este Municipio con el fin de evitarles en lo posible los perjuicios consiguientes.

Proceder al empiedro de las calles de esta villa que lo necesiten, recurriéndose á la prestación de caballerías si faltase de la cantidad consignada en el presupuesto para la terminación de los trabajos.

Se concedió un mes de licencia al señor Alcalde D. Estéban Pérez Martínez para atender al restablecimiento de su salud.

Por último, que quede á juicio del Ayuntamiento la cantidad que cada deudor á los fondos del Pósito haya de satisfacer, teniéndose en cuenta la cuantía del préstamo, circunstancias del deudor y estado y condición de la obligación constituida.

Sesión del día 9

No se celebró sesión.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Diego Relaño Huertas.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior y prestarles cumplimiento á las disposiciones insertas en la *Gaceta* de *Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Se examinó el proyecto del presupuesto adicional refundido, informado ya por el señor Regidor Sindico, acordándose su exposición al público por el término de la ley.

Sesión del día 23

No se celebró sesión.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Diego Relaño Huertas.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior y prestarles cumplimiento á las disposiciones insertas en la *Gaceta* de *Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia durante las dos últimas semanas.

Se dió lectura por el Secretario, previa orden del señor Presidente, al proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1903, el cual había sido informado por el señor Regidor Sindico, acordándose quedara de manifiesto en la Secretaría municipal por el término legal.

Se acordó subastar la instalación de casetas ó tiendas de la feria de San Miguel, la que se llevará á cabo con todas las formalidades legales, previa formación del oportuno pliego de condiciones por la comisión de Hacienda.

Autorizar al apoderado en la capital D. Antonio Jiménez Cobo, para que se presente en la Tesorería de Hacienda de la provincia y cobre á nombre del Municipio los intereses de las láminas de propios correspondientes al trimestre, vencimiento primero de Octubre próximo venidero.

Por último, que quede de manifiesto en la Secretaría municipal el

padrón de caballerías, formado para la prestación personal acordada por el Ayuntamiento.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 6

No se celebró sesión.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Estéban Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior y prestarles cumplimiento á las disposiciones insertas en la *Gaceta* de *Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia durante las dos últimas semanas.

Nombrar al señor Regidor Sindico D. Manuel García Huertas para que represente al Ayuntamiento en Bujalance para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario.

Instalar las casetas de la feria de San Miguel por administración municipal, en virtud á no haberse celebrado la subasta acordada.

Nombrar comisionado ejecutor de este Ayuntamiento á D. José Giménez Pérez, en sustitución de D. Gabriel Ortiz, que venía desempeñando el cargo.

Y satisfacer la suma de 25 pesetas á D. Antonio Carmona García, vecino de Madrid, en pago del retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, dedicada á este Municipio.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Estéban Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior y dar cumplimiento á todas las disposiciones insertas en la *Gaceta* de *Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia durante la semana anterior.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de que al siguiente día llegarían á esta villa los Ingenieros encargados de los estudios de la carretera á Villa del Río, y considerando lo beneficioso que esta obra ha de ser para los intereses de esta localidad, se acordó hacerles un entusiasta recibimiento.

Construir una escuela de niños en el convento de San Francisco de esta villa, encargándose la formación del plano y presupuesto al Arquitecto D. Pedro Alonso y al Maestro de obras D. Rafael Jurado González.

Que se formen las ternas correspondientes para la reorganización de la Junta local de primera enseñanza, y se remitan al señor Gobernador civil de la provincia.

Y, por último, se dió cuenta por el Sindico D. Manuel García Huertas del resultado de la reunión celebrada en Bujalance para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario del partido, habiendo correspondido á este Ayuntamiento la cantidad de 1.337'64 pesetas.

Sesión del día 27

No se celebró sesión.

Acuerdo de la Junta municipal.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Estéban Pérez Martínez.

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, previo el correspondiente examen, se aprobó también el padrón de caballerías, carros y carretas, formado por el Ayuntamiento para la prestación acordada con motivo del empiedro de varias calles de esta población.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Estéban Pérez Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Y que se continuara recaudando en el año de 1903 el cupo de consumos que este Ayuntamiento ha de satisfacer al Tesoro, así como el recargo municipal, en la misma forma que se venía efectuando, ó sea por administración municipal, utilizándose al efecto los medios y procedimientos que las leyes y reglamentos vigentes del ramo establecen para el caso.

Cañete de las Torres 18 de Marzo de 1903.—El Secretario, Francisco Melero.

El precedente extracto fué aprobado por esta Corporación municipal en sesión del día 21 de Marzo último, acordándose su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, de todo lo que, yo el Secretario, certifico.—Francisco Melero.—V.º B.: El Alcalde, E. Pérez.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 1452

Don Ramón Topete de los Ríos, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación hago saber: que en la noche del doce al trece del actual robaron á don Vicente Mazuelo Valdelomar, de estos vecinos, de la casería Morales, de este término, un mulo rojo, alzada la marca, de trece años, hierro M. O. en el anca derecha; una mula roja, con doce años, menos de la marca, con un bulto junto á la región mamaria y el mismo hierro; otra mula torda clara, con diez años, alzada la marca y el mismo hierro; un mulo negro, con diez y ocho años, alzada la marca, con dos esperabanos en las patas; otro mulo con cuatro años, pelo rata, menos de la marca, lunares y el mismo hierro, y una mula pelo negro, con diez y ocho años, menos de la marca, con dos lupias en las manos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas caballerías, las que caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, así como los dos desconocidos autores del robo, á los que se señala el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta* de *Madrid*, para que comparezcan á prestar la oportuna declaración.

Dado en Castro del Río á diez y seis de Mayo de mil novecientos tres.—Ramón Topete.—P. M. de S. S.º Andrés de Castro.

CÓRDOBA

Núm. 1453

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Francisco Rodríguez Velasco, de esta naturaleza y vecindad, hijo de José y Carmen, de veinte y cuatro años, soltero, jornalero, que sabe leer y escribir, de estatura regular, más bien alto, ligero de carnes, cara ovalada, nariz puntiaguda, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, y viste traje arreglado á su clase, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, establecido en la casa número cuatro, calle de los Moros ó Rodríguez Sánchez, para oír los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de prendas en el cortijo de las Morenas; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y siendo habido, lo pongan en esta cárcel á disposición del Juzgado.

Dado en Córdoba á diez y siete de Mayo de mil novecientos tres.—Alejandro Rodríguez y Silva.—De orden de S. S.^a, Federico Duarte.

LUCENA

Núm. 1451

Cédula de notificación

En causa que se instruye en este Juzgado y Escribanía de mi cargo sobre malversación de fondos públicos, contra don Miguel Álvarez de Sotomayor y Curado, Conde de Hust, Alcalde Presidente y Concejales que formaron el Ayuntamiento de esta ciudad en el año próximo anterior y los Claveros de la Caja municipal don Diego de León Ramos y don Antonio de Montes Flores, en la que se ha promovido cuestión de competencia por el señor Gobernador civil de esta provincia, y en las diligencias que se practican para la sustanciación de la misma, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

Providencia: Juez señor Pino.—Lucena trece de Mayo de mil novecientos tres.—Evacuado el trámite de comunicación que á los efectos del Real decreto de ocho de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete se ha dado del oficio del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha diez y seis de Abril último, por el que se requiere de inhibición á este Juzgado en la causa sobre malversación de fondos públicos, por los señores Fiscal de la Audiencia y Abogacía del Estado, por los procesados representados por el Procurador don Rafael Hofmeyer y Rojas, y los Claveros de la Caja municipal don Diego de León Ramos y don Antonio de Montes Flores, y restando solamente que la evacue el también procesado don Miguel Álvarez de Sotomayor y Curado, que

está ausente en ignorado paradero, y con el objeto de que llegue á su conocimiento y comparezca á realizarlo en el término de tres días, publíquese la cédula de notificación de este proveído en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y luego que se reciba el número respectivo de este periódico y trascurra el expresado término, dése cuenta para acordar lo que proceda. Lo mandó y firma S. S.^a: doy fé.—Pino.—Pedro Romero.

La providencia inserta está conforme con su original, á que me remito. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación al don Miguel Álvarez de Sotomayor, en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente en Lucena á catorce de Mayo de mil novecientos tres.—El actuario, Pedro Romero.

AGUILAR

Núm. 1455

Don Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, requiero á las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, á fin de que practiquen diligencias en la busca de las alhajas que al final se detallarán, y captura de las personas encuyopoder se encuentren, las que han sido robadas de la casa de don José María Ariza, vecino de Puente Jenil, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo mandado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Aguilar á diez y seis de Mayo de mil novecientos tres.—Mariano Halcón.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Alhajas robadas

Dos pulseras de oro, una con tres brillantes y la otra lisa, con grabados.

Tres sortijas para señora, una con tres brillantes y las otras con dos.

Un collar de corales con broche de oro.

Un reloj de oro para señora, esmaltado en negro, con cadena del mismo metal, como de un metro de larga.

Una botonadura de oro, con iniciales enlazadas J. A.

Un ajustador de oro, teniendo por dentro una inscripción que dice 26 de Septiembre de 1895; y

Un alfiler con cuatro brillantes, dos pequeños y dos grandes, á lo largo en los extremos, formando media luna.

BUJALANCE

Núm. 1456

Don Alfonso Moreno Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, he acordado, por providencia de esta fecha, se proceda el día veinte y siete del actual, y hora diez de su mañana,

en la sala audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis vocales en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, que han de formar parte de la Junta de este partido para la designación de los individuos que han de figurar en las listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Bujalance á diez y ocho de Mayo de mil novecientos tres.—Alfonso Moreno.—El actuario, Pedro Cantó García.

CARPIO

Núm. 1457

Don Juan Sotomayor y Navarro, Juez municipal Letrado de esta villa.

Por el presente cito y emplazo á los herederos de Francisco Garrido Pérez, que fué de esta vecindad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado á deducir las reclamaciones que crean oportunas respecto á la posesión que trata de acreditar Lorenzo Aranda Gaitán, de la siguiente finca:

Una casa número diez, de la calle Duque de la Victoria, de esta población, que ocupa una superficie de ciento catorce metros cuadrados, y linda por la derecha de su entrada fondo con otra de los herederos de Antonio Gómez Abril, y por la izquierda con la de Juan Gavilán Castillejo.

Dado en el Carpio á quince de Mayo de mil novecientos tres.—Juan Sotomayor.—Por su mandato, Juan Bazán y Gutiérrez, Secretario.

MANACOR.—(ISLA DE MALLORCA)

Núm. 1451

Don Manuel Suarez y Martinez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por doña Julia Lerroux y Ballesteros, como madre de los menores don Enrique, don Fernando, don José y doña María de las Nieves Romero y Lerroux, viuda la primera y herederos los demás de don Julio Romero Jusén, que falleció en ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, siendo Registrador de la propiedad de este partido y con antelación de los partidos y Registros de Alcaray, Alcalá, Tolosa, Cabra y San Juan de Puerto Rico, interesando la devolución de la fianza prestada por dicho señor Registrador con arreglo á lo prescrito y determinado en la ley Hipotecaria y su reglamento y por el Real decreto de veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve; con providencia de hoy se ha dispuesto se citen por medio de este cuarto edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Albacete, Madrid, San Sebastián, Córdoba y Palma, á fin de que llegue á noticias de todos aquéllos que tengan algún interés ó acción contra el Registrador don Julio Romero Jusén, ó sea con derecho á impugnar la devolución de la expresada fianza prestada por el mismo, citándoles y convocándoles por este cuarto edicto y término de seis meses para que deduzcan sus reclamaciones en forma.

Dado en Manacor (Isla de Mallorca) á quince de Mayo de mil novecientos tres.—Manuel Suarez Martinez.—Ante mí, Miguel Marió.

SUBASTA

El sábado día 6 de Junio, á las doce, tendrá lugar la subasta pública de los lotes que estén cumplidos y no hayan sido renovados ó desempeñados. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

LA FORTUNA.—Santa Victoria, 8.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

JUSTIFICANTES

de revista.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA